

HECHO ESENCIAL

Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 214

Santiago, 5 de mayo de 2011
SCVDD -947/11

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del Art. 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado por el Directorio, mediante la presente cumpro con comunicar a usted lo siguiente en carácter de hecho esencial para la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A. (la "Sociedad"):

1.- Con fecha 4 de mayo del 2011, la Sociedad suscribió con la empresa relacionada Sacyr Operación y Servicios S.A. un Contrato de Operación y Mantenimiento para la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar-Caldera", de la cual es titular la Sociedad.

En virtud del contrato suscrito, Sacyr Operación y Servicios S.A. prestará, entre otros, servicios de conservación rutinaria de las obras de la concesión; gestión y recaudación de peajes, control y auditoría de ingresos y retiro de valores; cumplimiento del plan y programa de conservación; prestación de los servicios especiales obligatorios; sistemas de vigilancia y patrullaje.

Conforme al contrato suscrito, la prestación de los servicios se iniciará en la fecha que el Ministerio de Obras Públicas autorice la puesta en servicio provisoria del tramo Fin By-Pass a Copiaporé – Caldera y finalizará, en su plazo inicial, el 31 de marzo de 2016.

2.- Se deja constancia que los términos y condiciones del contrato suscrito fueron aprobados por la unanimidad del Directorio, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero de 2011, declarándose que el contrato contribuye al interés social, se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado y se encuentra dentro de las políticas generales de habitualidad aprobadas e informadas a la Superintendencia mediante hecho esencial de fecha 26 de enero de 2011, todo ello según lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046.

**Valles del
Desierto**

Quedando a su disposición para aclarar cualquier duda o absolver cualquier consulta sobre el particular, se despide atentamente,



Sergio Osvaldo Gritti Bravo
Gerente General

Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.

CC:

- Archivo.